



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Ciudad de México, a

n7 FEB 2018

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.0431/2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR No. 1602 INTERIOR 1902. COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR, DELEGACION BENITO JUÁREZ 03940, CIUDAD DE MÉXICO. PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 92, 94, 95 Fracción I, 97, 102, 111, 122, 167, Fracciones XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI; 168, 169 y 170 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151, 161, 163, 165, 166, 167 y 174 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicados el 25 de julio de 2007 y 21 de mayo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación respectivamente; se emite la siguiente regulación con los proyectos de etiquetas aprobadas por esta Secretaría para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO MEZCLA GANADERA ****

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-561

FECHA DE EXPIRACIÓN

07 FEB 2023

FORMA FÍSICA HARINA, PELLET O ROLADO

ENVASE SACO DE RAFIA DE **POLIPROPILENO**

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. en:

- Km. 282, Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.
- Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.
- Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.
- Carretera Los Reyes-Texcoco km. 16.3, Col. San Bernardino, C.P. 56230, Texcoco, Estado de México.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE A DIRECTORA DE SERVICIOS Y RTIFICACIÓN PECUARIA

A FLORES HERNÁNDEZ

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO AT G*csj

VAREZ, DIRECTOR EN RAL DE SALUD ANIMAL. - Para conocimiento.

CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-6258

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, Piso 5, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530. Tel. +52 (55) 59051000, ext. 53222 y 51597, empresaproducto.dgsa@senasica.gob.mx



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42 y 50 kg.

MEZCLA GANADERA

FEGURO E DI PONO DI O 7 FEB 2023

Complemento balanceado para alimentación de ganado rumiante

AUTORIZACIÓN SAGARPA A-0544-561

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 12.0 % MIN. GRASA CRUDA 2.0 % MIN. FIBRA CRUDA 15.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 20.0 % MAX. E.L.N. 39.0 %

SAGARPA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

0 7 FEB 2018

DEPOSITAMIENTO DE REGULACIÓN Y
REGISTRO DE PRODUCTOS VETERINARIOS

INGREDIENTES: Granos de cereales (maíz o sorgo o trigo), subproductos de cereales (salvado de trigo, salvado de maíz, pulido de arroz, cascarillas), pastas y subproductos de oleaginosas, melaza de caña, carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), nitrógeno no proteico (máximo 1.5% de Urea).

INDICACIONES: Complemento balanceado para alimentación de ganado rumiante.

MEZCLA GANADERA está diseñado, formulado y elaborado con ingredientes de calidad, ideal para complementar la alimentación de ganado mayor (bovinos) y menor (ovinos y caprinos), que principalmente se tienen en condiciones de pastoreo de forrajes de mala a regular calidad, así como alimentados con rastrojos, pajas y otros subproductos agrícolas y agroindustriales o complementados también con granos disponibles.

Mantener en todo momento agua limpia y fresca para su ganado.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Vía oral. Dependiendo de la condición particular, este alimento se ofrecerá a razón del 1 al 3% del peso vivo de animal.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y nunca dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes. Evite el acceso a sus bodegas a sus bodegas a personas extrañas y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su envejecimiento.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 1602, Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03940

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000
Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080
Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110
Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796
Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390
Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930
Carretera Los Reyes-Texcoco km. 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230